I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000174 / 2020

Cerrillos, 05 FEB 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/022/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1090/2019; N°202/1366/2019 y N°202/048/2020; el Memorándum N°800/171/2019 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1090/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para la para la ejecución de la obra denominada **"REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y PATIO TECHADO, ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL". ID 812-46-LE19**, adjudicado a **MARÍA PAZ FIERRO CUEVAS**, por Decreto Exento N°202/1366/2019 modificado mediante el Decreto Exento N°202/048/2020.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y PATIO TECHADO, ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL". ID 812-46-LE19**, de fecha 20 de enero de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°56 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y María Paz Fierro Cuevas, cédula de identidad N [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1090/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"REPOSICION DE CUBIERTA Y PATIO TECHADO,ESCUELA JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL", "ID 812-46-LE19,** por Decreto Exento N°202/1366/2019, modificado por el Decreto Exento N°202/048/2020 se adjudica la citada propuesta a María Paz Fierro Cuevas, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña María Paz Fierro Cuevas en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en realizar el retiro, provisión e instalación de cubiertas techado y bloques de salas de la Escuela José Joaquín Prieto las que presentan asbesto cemento.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000174 / 2020

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $33.787.620.- (treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veinte pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato en los términos planteados en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución del servicio será de 45 días corridos y enteros, según los términos planteados en el Formato N°8 de Oferta Técnica y Plazo de Ejecución.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Vale a la Vista del Banco Estado N°12062500 de fecha 22 de Noviembre del año 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $3.378.762.- (tres millones trescientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos) equivalente al **10%** del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las instalaciones.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000174 / 2020

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **MARIA PAZ FIERRO CUEVAS** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.001.012 "Mantenimiento y reparación de edificación FAEP 2018", del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O. – D.O.M.
Escuela José Joaquín Prieto Vial
D.A.E.M.
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO Nº:56 **PROT. INST. PUB.** **Primer Bim. 2020**

CONTRATO "REPOSICION DE CUBIERTA Y PATIO TECHADO, ESCUELA JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

FIERRO CUEVAS, MARÍA PAZ

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte días del mes de Enero del año dos mil veinte, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y por la otra, doña **MARÍA PAZ FIERRO CUEVAS**, chilena, soltera,

adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/mil noventa / dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada **"REPOSICION DE CUBIERTA Y PATIO TECHADO,**

ESCUELA JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL.", "ID ochocientos doce guion cuarenta y seis guion LE diecinueve", por Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos sesenta y seis / dos mil diecinueve, modificado por el Decreto Exento número doscientos dos/cuarenta y ocho / dos mil veinte se adjudica la citada propuesta a MARIA PAZ FIERRO CUEVAS, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, doña MARIA PAZ FIERRO CUEVAS en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en realizar el retiro, provisión e instalación de cubiertas techado y bloques de salas de la Escuela José Joaquín Prieto las que presentan asbesto cemento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veinte pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato en los términos planteados en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución del servicio será de cuarenta y cinco días corridos y enteros, según los términos planteados en el Formato Numero ocho de Oferta Técnica y Plazo de Ejecución. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Vale a la Vista del Banco Estado número uno dos cero seis dos cinco cero cero de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil diecinueve extendida a nombre de la I.

Municipalidad de Cerrillos, por un valor de tres millones trescientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las instalaciones. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña MARIA PAZ

FIERRO CUEVAS actúa como persona natural con giro comercial.: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciseis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. En cuanto a la personería de doña MARIA PAZ FIERRO CUEVAS actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones digito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DI COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 342471
U.T. 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMA: _____

MARIA PAZ FIERRO CUEVAS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 21 FEB 2017